



**POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

**Código: 09-PO-02**

**Versión:** 1 **Página:** 1 de 3

**Vigente desde:**  
13-02-2019

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO:</b>	0	9	P	O	0	2	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL
<b>FECHA DE VERSIÓN 1:</b>	13/02/2019						

**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

Versión	Descripción

**CONTROL DE ACTUALIZACIONES**

Versión	Motivo de la Modificación	Fecha Modificación			No. Páginas Modificadas	Responsable Solicitud Cambio
		DD	MM	AAAA		



En la Personería de Bogotá D.C., teniendo en cuenta nuestra misión, visión y objetivos estratégicos, estamos comprometidos a promover la seguridad vial, mediante la implementación de criterios internos de pedagogía, formación de hábitos y comportamientos responsables, la adopción de medidas de control para la prevención de la accidentalidad y la seguridad de los funcionarios públicos y contratistas de la entidad; así mismo disminuir la probabilidad de afectación a terceros en propiedad privada y pública, equipos y medio ambiente, evidenciado a través del fortalecimiento institucional en materia vial, en el cumplimiento de la normatividad aplicable a nivel nacional en lo relacionado con el tránsito y transporte, en la administración de los riesgos y en la implementación de los planes de acción para evidenciar la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial Institucional.

### **OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

- Controlar el uso indebido de equipos móviles, y/o electrónicos, computadores portátiles, tabletas, dispositivos de manos libres y de comunicación mientras se realizan actividades de conducción, por parte de los conductores de la Personería de Bogotá D.C.
- Establecer tiempos de descanso durante la actividad de conducción, a fin de controlar la fatiga y reducir los riesgos de accidentalidad.
- Controlar que los conductores de la Personería de Bogotá D. C., en sus recorridos por las vías del Distrito Capital, hagan uso de las velocidades establecidas en la normatividad vigente y en las medidas definidas transitoriamente.



- Exigir para el personal de la institución que utiliza el parque automotor de la Entidad, el uso obligatorio del cinturón de seguridad.
- Realizar capacitaciones, campañas de sensibilización, talleres lúdicos en seguridad vial para los diferentes roles que desempeñan los funcionarios y contratistas de la entidad: peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y pasajeros.

Se firma en la ciudad de Bogotá D. C., con fecha **13 FEB 2019**



**CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR**  
Personera de Bogotá D. C.

Elaboró: **Aura Matilde Corredor Cuervo – Contratista – Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos**

Revisó: **William Alirio Fuentes Caballero – Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos**  
**Germán Uriel Rojas – Director de Planeación**

Aprobó: **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**

